CIRCULAR Nº 68

ASUNTO: **EL GAS INICIA SU TRANSFORMACIÓN DIGITAL: APROBADA LA SUSTITUCIÓN DE CONTADORES INTELIGENTES**

DIRIGIDO A: **EL SECTOR GASISTA**

Sevilla, octubre de 2026

Estimado asociado:

A través de la Orden TED/1122/2026, de 23 de octubre, ha aprobado el **plan nacional para la implantación de los contadores inteligentes en las redes de gas natural**, una medida que supondrá la sustitución progresiva de millones de contadores convencionales durante los próximos **diez años**.

La nueva normativa marca un antes y un después en el sector gasista, al establecer la obligación de **sustituir los contadores analógicos por equipos inteligentes** en todos los suministros con consumos de hasta 50.000 kWh/año, así como ampliar la telelectura a una parte importante de los consumidores comerciales e industriales.

La aprobación de esta orden abre un importante volumen de actividad para fabricantes, distribuidores, **empresas instaladoras** y servicios de mantenimiento, que deberán adaptarse a un proceso de digitalización similar al que ya se produjo en el sector eléctrico.

Los nuevos equipos permitirán:

- Lectura remota y automática de consumos.
- Gestión digital de incidencias.
- Detección de anomalías y posibles fraudes.
- Acceso del usuario a su histórico de consumos.
- Reducción de desplazamientos para lecturas presenciales.
- Posibilidad de operaciones remotas sobre determinados suministros.

Además, la norma exige que los nuevos contadores incorporen comunicaciones bidireccionales, almacenamiento de datos, actualización remota de software y compatibilidad con mezclas de gas que contengan al menos un 20% de hidrógeno, alineándose con los futuros procesos de descarbonización del sistema gasista.

El despliegue será progresivo y deberá completarse en un plazo máximo de diez años:

- **Suministros hasta 50.000 kWh/año**

  Las distribuidoras deberán sustituir los contadores convencionales por inteligentes según los siguientes hitos:

  - 20% del parque en 3 años.
  - 50% en 5 años.
  - 80% en 7 años.
  - 100% en 10 años.

- **Suministros entre 50.000 kWh y 5 GWh**

  Los puntos de suministro que aún no dispongan de telemedida deberán incorporar sistemas de telelectura:

  - 50% en 5 años.
  - 80% en 7 años.
  - 100% en 10 años.

Durante las actuaciones de sustitución podrán detectarse deficiencias o incumplimientos en las instalaciones receptoras que obliguen a realizar adecuaciones previas antes de instalar el nuevo contador. En estos casos, la normativa establece expresamente que dichas adaptaciones deberán ser ejecutadas por instaladores habilitados.

Se adjunta un resumen elaborado por nuestra confederación nacional Conaif, donde se detallan los siguientes puntos clave:

Sin otro particular y a la espera de haberte sido de utilidad, se despide muy atentamente.

ORIGINAL FIRMADO POR
MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL-GERENTE